



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Gestión Jurídica



20183020264963

Fecha: 2018-11-21 12:56

Asunto: Subsanación A Solicitud De Modificación

Destinatario: Sandra Margoth Velez Abello

Dependencia: 302.CREA

Por: LINMED | Anexos: 6 Folios: 1.

IDARTES: www.idartes.gov.co

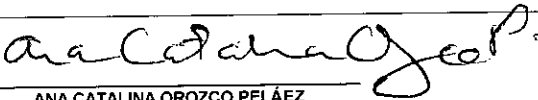
GESTIÓN JURÍDICA	
SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y/O ASOCIACIÓN	
ADICIÓN PRÓRROGA MODIFICACIÓN X SUSPENSIÓN	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO Y/O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.	1365-2018
BENEFICIARIO Y/O ASOCIADO	FUNDACIÓN VIDA DE COLOR - ES
OBJETO	"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES- y la FUNDACIÓN VIDA DE COLOR-ES para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para impulsar el proceso de formación artística del Área de Audiovisuales en el marco del Proyecto de Inversión 982 – Formación Artística en la Escuela y la Ciudad de la Subdirección de Formación Artística".
VALOR	VALOR TOTAL: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$233.015.167,00). APORTE IDARTES: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$196.153.636,00) APORTE ASOCIADO: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$36.861.531,00)
TERMINO DE EJECUCIÓN	DE El plazo de ejecución de este Convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2018.
FECHA DE INICIO	17/08/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	DE 30 de noviembre de 2018
NOTA: Los datos que anteceden, corresponden a los valores y fechas iniciales del convenio de asociación.	
JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN	
Que el 16 de agosto de 2018 fue suscrito el convenio de asociación 1365 de 2018, entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y LA FUNDACIÓN VIDA DE COLOR-ES, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES- y la FUNDACIÓN VIDA DE COLOR-ES para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para impulsar el proceso de formación artística del Área de Audiovisuales en el marco del Proyecto de Inversión 982 – Formación Artística en la Escuela y la Ciudad de la Subdirección de Formación Artística".	
Que en el marco del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 – Bogotá Mejor Para Todos, que plantea la generación de perspectivas pedagógicas y territoriales se viene ejecutando el proyecto denominado "POÉTICA DEL ESPACIO PÚBLICO" del convenio de asociación mencionado anteriormente.	
Que la ejecución del convenio, se ha visto afectada por diversos factores que han generado saldos en los diferentes rubros del presupuesto tanto en el aporte del IDARTES como en los aportes del asociado.	
Que el asociado mediante oficio radicado al Idartes, solicita al Comité Técnico definir las destinaciones de los saldos resultantes generados por situaciones externas como la variación de la demanda de los colegios para la atención de los grupos por parte de las organizaciones culturales, ocasionando en algunos casos, la asignación de grupos inferior al 100% de los definidos para cada organización, en otros casos a pesar de contar con la asignación total de grupos no todos iniciaron talleres en la fecha prevista; en éste sentido, la rotación de grupos, cancelación de talleres, cierre anticipados de grupos, afectaron la ejecución de los rubros del presupuesto.	
Que el comité operativo, se reunió el día 14 de noviembre y en ejercicio de las funciones concedidas por la Resolución 081 de febrero de 2018, ARTÍCULO SEGUNDO - FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO Numeral 7 "Aprobar los ajustes que se hagan al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación en los ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero", considera viable y pertinente solicitar la modificación del convenio de asociación con el propósito de solicitar la liberación de recursos disponibles, conforme al presupuesto ajustado presentado por la organización. (ver acta anexa)	
En ese orden de ideas de manera atenta solicito a la Oficina Asesora Jurídica, proyectar el documento correspondiente que deberá contener la modificación del Convenio de Asociación 1365-2018.	
En consecuencia de los anterior, se modificará la Cláusula Cuarta del convenio, en los siguientes términos:	
CLÁUSULA CUARTA. – VALOR: El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 207.487.313 ,00). • APOORTE DEL IDARTES: Corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ \$ 172.622.889 ,00) los cuales serán aportados de la siguiente manera: Un primer desembolso del aporte del Idartes correspondiente a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$68.653.773,00) previa suscripción del acta de inicio, entrega de los productos relacionados a continuación y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio: a. Plan de Trabajo. b. Contratos y Hojas de Vida del personal vinculado en virtud del convenio. c. Socialización de la propuesta a los artistas formadores y personal administrativo de la organización, mediante listado de asistencia debidamente firmado por cada uno. d. Cronograma de seguimiento de Coordinador Pedagógico a los talleres de formación de cada uno de los artistas formadores.	
Un segundo desembolso del aporte del Idartes correspondiente a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$58.846.091,00), previa entrega del informe parcial de gestión, informe financiero parcial de los recursos entregados por Idartes, reporte de ejecución de aporte del asociado, formato de proyección y ejecución del gasto y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio, además de los siguientes productos: a. Caracterizaciones de todos los grupos asignados con al menos dos semanas de inicio. b. Planeaciones de todos los grupos asignados con al menos cuatro semanas de inicio.	
Un tercer desembolso del aporte del Idartes correspondiente a la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$40.123.025,00), previa entrega de informe parcial de gestión, informe financiero parcial de los recursos entregados por Idartes, reporte de ejecución de aporte del asociado, formato de proyección y ejecución del gasto y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio, además de los siguientes productos: a. Documento de seguimiento a la propuesta pedagógica y balance parcial desde la fecha del acta de inicio hasta la fecha de corte del periodo reportado. b. Valoración de todos los grupos asignados con corte al periodo reportado: Se debe adjuntar balance de valoraciones y valoraciones aprobadas de acuerdo al periodo solicitado.	
Un cuarto y último desembolso del aporte del Idartes correspondiente a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00), previa entrega de informe final de gestión, informe financiero final de los recursos entregados por Idartes, reporte de ejecución final del aporte del asociado, formato de proyección y ejecución final del gasto y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Convenio.	
NOTA 1: Todos los desembolsos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC- y presentación de una cuenta de cobro y de los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	
NOTA 2: Los desembolsos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el asociado reporte, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.	
NOTA 3: El Idartes sólo adquiere obligaciones con el asociado favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.	
NOTA 4: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para ello. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del asociado y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente estudio previo se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o a través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.	

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último desembolso se requiere la certificación de paz y salvo y/o el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el respectivo supervisor del contrato. Descuentos: El asociado en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el asociado de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla se encuentra la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, incluidas las modificaciones de la ley que llegaran a existir. Además, retendrá el valor de las estampillas: "PRO-CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, es decir sin perjuicio de las que se puedan ocasionar en el presente convenio.

NOTA 4: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos para ello. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del asociado y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente estudio previo se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

• **APORTE DEL ASOCIADO:** Corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.864.424 ,00)
NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

Valor Total IDARTES	\$ 196.153.636		
Valor adiciones anteriores		Fecha de suscripción:	
		Fecha de suscripción:	
		Fecha de suscripción:	
Valor total (Con adiciones)	\$ 196.153.636		
Valor ejecutado a la fecha	\$ 127.499.864	Porcentaje de ejecución a la fecha:	65%
Saldo a la fecha	\$ 68.653.772		
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitada			
Tiempo de prórroga		¿El plazo del contrato se encuentra vigente?	SÍ X NO ____
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	
CDP N°			PROYECTO:
Fecha de solicitud:			14/11/18


ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ
Subdirectora de Formación Artística

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO</small>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-13
		Fecha: 04/07/2018
	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO	Versión: 1

ACTA No. 03	SITIO DE REUNIÓN	Cra 8 No. 15-46 – IDARTES	FECHA: 14/11/2018	HORA: 10:00 am
--------------------	-------------------------	---------------------------	--------------------------	-----------------------

No CONVENIO	1365-2018	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CORPORACIÓN VIDA DE COLOR-ES
--------------------	-----------	-----------------------------	------------------------------

ORDEN DEL DIA
1. Lectura y aprobación del orden del día
2. Verificación del Quórum (mayoría simple)
3. Revisión de la ejecución presupuestal y proyección de gasto del convenio.
4. Proyección de la modificación del convenio

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. Se da apertura al comité operativo con la lectura y aprobación, por unanimidad, del orden del día planteado.
2. Verificación del Quórum. Ana Catalina Orozco Peláez- Subdirectora Formación Artística- IDARTES, / Alejandro Quintero Coral- Delegado del Contratista Coordinación General del Proyecto 982 – Subdirección Formación Artística. Laura Ivette Peña Muneva- Representante Legal de la Corporación Vida de Color-Es / Secretaría Técnica a cargo de: Lina Cristina Medina – Contratista – Subdirección de Formación Artística /
Invitados: Fabio Martínez Mosquera – Supervisor - Profesional Especializado Contratista Subdirección de las Artes - IDARTES Fernán Augusto Galeano - Contratista Subdirección de las Artes - IDARTES Alejandra Vergara Guio - Contratista Subdirección de las Artes - IDARTES

3. El comité técnico operativo, en cumplimiento de las funciones establecidas en Resolución 081 de febrero de 2018, proceden a analizar la solicitud realizada por la CORPORACIÓN VIDA DE COLOR-ES mediante oficio N° 20184600075752 radicado el 13 de noviembre de 2018 (anexo 1), en el cual expone la disponibilidad de un saldo en los rubros de Recurso Humano, Formación Artística y Gastos Administrativos de los aportes del Idartes por un valor total de \$ 23.530.747,06, en la misma medida, en los aportes del asociado se evidencia un saldo por la suma de \$1.997.107,00 que corresponde a Asistente Administrativo, Material Fungible, Muestras pequeño formato y Descuentos por estampillas.

Para el efecto, la organización expone ante el comité que desde la fecha de suscripción del convenio ha tenido la total disposición del equipo humano, artistas formadores y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, sin embargo al diligenciar el documento de Ejecución y Proyección del Gasto (ver anexo 2), se pueden evidenciar saldos, tanto en los recursos aportados por el Idartes como los asumidos por el asociado, que no se ejecutarán al 30 de noviembre de 2018 fecha establecida para la finalización del convenio. Lo anterior obedece a situaciones externas como la variación de la demanda de los colegios para la atención de los grupos por parte de las organizaciones culturales, generando en algunos casos, la asignación de grupos inferior al 100% de los definidos para cada organización. En otros casos a pesar de contar con la asignación total de grupos no todos iniciaron talleres en la fecha prevista, en éste sentido, la rotación de grupos, cancelación de talleres, cierre anticipados de grupos, afectaron la ejecución de los rubros del presupuesto.

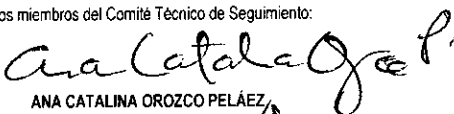
Una vez revisado el documento de Ejecución y Proyección del Gasto y atendiendo las situaciones expuestas, el comité técnico en pleno considera viable y pertinente solicitar la modificación del convenio de asociación con el propósito de solicitar la liberación de recursos disponibles, conforme al presupuesto ajustado presentado por la organización. (ver anexo 3) para lo cual se solicita al área correspondiente la modificación del convenio en los términos acordados para las partes.

4. Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 3, el comité acuerda realizar la modificación a la CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS del documento Condiciones Adicionales del convenio.

PROPOSICIONES Y VARIOS
No se presentaron otros temas.

ACUERDOS GENERALES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Tramitar modificación del convenio	Hasta el 17 de noviembre.

Firman los miembros del Comité Técnico de Seguimiento:


ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ
 Subdirectora Formación Artística
 CC IDARTES


ALEJANDRO QUINTERO CORAL
 Delegado por la Coordinación proyecto 982
 CC 79627634
 IDARTES


LAURA IVETTE PEÑA MUNEVA
 Representante Legal ESAL
 CC 10191025
 CORPORACIÓN VIDA DE COLOR-ES


LINA CRISTINA MEDINA
 Secretario(a) Técnico
 Delegado por el Gerente DE Subdirección de Formación Artística
 CC 1032409395

CORPORACIÓN
VIDA DE COLOR-ES

NIT. 900648015-7



Bogotá, 13 de noviembre de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE



20184600075752

Fecha: 13/11/2018 16:18

Asunto: Solicitud De Comité Técnico

Remitenia: Corporación Vida De Colores

Destino: 450 Atención al Ciudadano

Por: IVOLQZ | Anexos: 0 Folios: 4

IDARTES: www.idartes.gov.co

Señora,

ANA CATALINA OROZCO
Subdirectora de formación artística
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES

REF: Solicitud de Comité técnico

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos un comité técnico con el fin de saber el destino de los recursos que no se van a ejecutar en el convenio 1365-2018 propuesta del proyecto "ESCUELA RADIO-VISUAL VIDA DE COLOR-ES"

APORTES DEL IDARTES

ITEMS PRESUPUESTO ORGANIZACIÓN	TOTAL EJECUTADO	NO EJECUTABLES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	12.250.000	1.750.000
ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	8.050.000	1.150.000
COORDINADORA PEDAGOGICO	12.250.000	1.750.000
ASISTENTE PEDAGOGICO	8.050.000	1.150.000
TOTAL RECURSO HUMANO	\$40.600.000	\$5.800.000
GRUPOS PERFIL B	93.657.133	16.342.867
TOTAL PERSONAL FORMADOR	\$93.657.133	\$16.342.867
MATERIALES	28.650.600	-
TOTAL MATERIALES	\$28.650.600	\$0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.715.156	1.387.880
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$9.715.156	\$1.387.880
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	88%	12%
TOTAL	\$172.622.889	\$23.530.747

E-mail: corporaciónvidadecolores@gmail.com
Móvil: 319 6889449 – 318 6674510 – 313 3133916



APORTE DEL ASOCIADO

ITEMS PRESUPUESTO ORGANIZACIÓN	TOTAL EJECUTADO	NO EJECUTABLES
ASISTENTE PEDAGOGICO	\$8.050.000	\$1.150.000
ASISTENTE PEDAGOGICO	\$8.050.000	\$1.150.000
MATERIALES	\$8.800.000	\$0
MATERIALES	\$8.800.000	\$0
CIRCULACION	\$11.800.000	\$0
TOTAL CIRCULACIÓN	\$11.800.000	\$0
APORTE 3,6%	\$6.214.424	\$847.107
TOTAL APOORTE 3,6%	\$6.214.424	\$847.107
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	95%	5%
TOTAL	\$34.864.424	\$1.997.107

LAURA IVETTE PENA MUNEVAR
Representante Legal
Corporación Vida de Color-es

LAUSANNE: la sede del Parlamento
representante degli
CONFERENZA VIVA DEI CANTONI

CON TALPOSA PUBLICA
CONSERVACION VIDA DE CIUDAD-23

PROTECCION Y SEGUIMIENTO DEL GASTO
Organización: COOPERACION VIDA DE CALOR-ES
Convenio No: 1365-2018

		AGOSTO		SEPT		OCT		NOV		DIC	
		64,453.773.00		5,848,091.12		53,513.073.00		51,625.000.00		51,625.000.00	